



## MENDOZA

### **DECRETO 578/2005 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio de Complementación, deja sin efecto el decreto 2327/04.

Del: 11/04/2005; Boletín Oficial 30/05/2005

Visto el expediente 88-H-04-04447, en el cual se solicita se deje sin efecto a partir de su vigencia el Decreto N° 2327/04, por incumplimiento de una de las partes, a lo pactado en la Cláusula 9° del Convenio de Complementación - Colaboración Profesional y Asistencial en los Servicios de Rehabilitación y otros a convenir para reinsertar al Paciente desde el Enfoque Bio-Psico-Social, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en razón de la demora de las obras convenidas con la Fundación por los Derechos de los Abuelos y la Familia - FUN.D.A.F. y dada la imperiosa necesidad de finalizar con las mismas, se emplazó a los responsables de dicha Fundación, para que en el término de quince (15) días prosiguieran con las obras, de acuerdo a lo prescripto en el Convenio de Complementación mencionado precedentemente.

Que a fs. 35, del expediente de referencia, obra respuesta por parte de la citada Fundación, mediante Carta Documento N° 020093593 AR; comunicando la rescisión del Convenio, aludiendo falta de condiciones materiales para asumir las obligaciones antes contraídas.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, a fs. 37 del expediente 88-H-04-04447,

El Gobernador de la Provincia

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto desde su vigencia, el Decreto N° 2327/04, mediante el cual se aprobó el Convenio de Complementación - Colaboración Profesional y Asistencial en los Servicios de Rehabilitación y otros a convenir para reinsertar al Paciente desde el Enfoque Bio-Psico-Social, celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la ex Ministra de Desarrollo Social y Salud, Lic. Ana María Fátima Gotusso y el ex Director del Hospital de Enfermedades Infecciosas José Néstor Lencinas, Dr. Fernando Daniel Scherbovsky, por una parte y la Fundación por los Derechos de los Abuelos y la Familia - FUN.D.A.F., representada por su Presidenta Sra. Dora Angela Oviedo de Andreoni, su Vice-presidenta Sra. Marcela Alejandra Quiroga y su Presidente Honorario Lic. Luis Triviño, por la otra.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Julio César Cleto Cobos; Armando A. Calletti

